



RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 109-2017-MPJB



Jorge Basadre, 18 de octubre del 2017

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con el Informe No. 001-2017-CS/MPJB, de fecha 16 de Octubre del 2017 suscrito por los integrantes del Comité de Selección, dan cuenta que, en el desarrollo del acto privado de presentación, evaluación de propuestas y otorgamiento de Buena Pro, en el proceso de selección y adjudicación simplificada N° 005-2017-CS/MPJB cuyo objeto es la adquisición de mezcla asfáltica en frío incluye colocación de la carpeta de E=2" para obra: Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, Provincia Jorge Basadre – Tacna donde existe un solo postor en dicho proceso (Representaciones y Servicios La Solución), cuyo precio ofertado es de S/ 187, 593.21 (Ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y tres con 21/100 Soles) que constituye el 2.075% sobre del valor estimado del proceso de adjudicación simplificada N° 005-2017-CS/MPJB y de acuerdo al artículo 54 del D.S N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, indica que (...) en el presupuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe de contar con la certificación de crédito presupuestal correspondiente a la aprobación del titular de la entidad que no puede exceder de cinco días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad. Teniendo en consideración que mediante el Informe N° 841-2017-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procedió a dar la Disponibilidad Presupuestal y con la certificación de Crédito Presupuestario N° 000686 por S/ 183,778.78 soles, durante los actos preparatorios del proceso, y corresponde que previa a la aprobación del Titular de ser el caso, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la residencia de Obra se pronuncien al respecto. En consecuencia se requiere solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto verifique si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,814.43 (Tres mil ochocientos catorce con 43/100 soles) y aprobación de parte del Residente de Obra, para continuar con el proceso de selección (Otorgamiento de la Buena Pro) previa aprobación por el Titular.

Que, con el Informe N° 935-2017-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestal por S/ 3,814.43 (Tres mil ochocientos catorce y 43/100 soles) diferencia entre el monto ofertado y el monto estimado, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 002-2017-CS/MPJB, el comité de Selección, informa a la Residente de Obra y al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre el Otorgamiento de la Certificación Presupuestal por la suma de S/ 3,814.43 (Tres mil ochocientos catorce y 43/100 soles) monto de la diferencia entre el monto ofertado por el Postor Representaciones y Servicios La Solución y el monto estimado en el proceso de Adjudicación Simplificada N° 005-2017-CS/MPJB.

Que, con el Informe N° 090-2017-GRVV-RO/CPAVVS/GDTI-A/MPJB, la residente de la obra Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, señala como conclusión que la obra cuenta con el

monto de S/ 3,814.43 (Tres mil ochocientos catorce y 43/100 soles) y que la el consentimiento al comité de selección.

Que, por medio del Informe N° 1182-2017-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita opinión al Supervisor de la Obra, respecto al incremento presupuestal en S/ 3,814.43 (Tres Mil Ochocientos Catorce y 43/100 soles), quien con Informe N° 437-2017-ICLL-OSP-GM-A/A/MPJB, El Supervisor señala que : Teniendo en cuenta que la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgo la Certificación Presupuestal y la Residente de Obra da su consentimiento al comité de selección, sobre el incremento presupuestal solicitado, se opina continuar con el trámite administrativo correspondiente en función a lo manifestado en los ítems precedentes.

Que, con el Informe N° 1183-2017-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace llegar al Comité de Selección los informes de la Residente de Obra y del Supervisor los que dan su aprobación, todo ello para continuar con el proceso de Adjudicación.

Que, según lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a este despacho autorizar la aprobación del nuevo valor estimado, para lo cual se debe emitir el respectivo acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo indicado por el Informe No. 331-2017-OAJ-MPJB de la Oficina de Asesoría Jurídica, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal0; de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley No. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N°350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR EL CREDITO PRESUPUESTARIO**, solicitado por el Comité de Selección de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a fin de atender el monto diferencial adicional de **S/ 3,814.43** (Tres mil ochocientos catorce y 43/100 soles) en el proceso de selección y adjudicación simplificada N° 005-2017-CS/MPJB, para la adquisición de mezcla asfáltica en frio incluye colocación de la carpeta de E=2" para obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, Provincia Jorge Basadre – Tacna"

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las dependencias procedan a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE